

ENC
RA /

JUARENTA Y OCHO C.
S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 05 NOV. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00725-00

Como quiera que la liquidación de costas practicada, no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 446 del CGP, le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D. C.	
No. 342	de fecha 06 NOV 2020
La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	